



SEMO QVARTO, DIEZ  
MARAVIEDIS, AÑO DIE MIL  
SETECIENTOS Y TRES.

Ydem

Ciudad y su Reino, se debe responder, Venition de lo Respondido  
por escrito; sin añadir ni quitar circunstancia: por que de hazer lo Con-  
trario, se seguira que el P. Consejo. sepondra en posesion de entrar  
el brazo entre el Rey y la Ciu. en este y otros negociados; y esto es  
Comismo que se pieuino, Como gravissimo incombeniente y Cautelandose  
de la Venition de la Ciu. Responder por escrito, lo que se Respondio. Y que  
Respecto de que la proposicion de su Mag. a esta Ciu. aun no a Venido;  
no allegado el Caso de decir, si ay, ò no ay medios para levantar el ser-  
cicio. Vel qual sea de componer, no solo de la Ven. de esta Ciu. sino tam-  
bien de los de todo su Reyno; Como escriuio el P. Consejo. que es el  
animo de el Rey, y viniendo de todo el Reyno, incluido en la proposicion.  
hecha por escrito; no queda esta Ciudad tomar Venolucion, sin sauer  
antes el animo y posibilidad de toda la Ciu. y poblaciones que la  
componen. siendo muy posible, que aunque sea grande la falta de  
medios de esta Ciu. sean bastantes los de el Reino, y asi, es necesario  
para sauer, si se puede, ò no levantar el sercicio, que antes Pare esta  
Ciu. la noticia de todo su Reyno; y sauido el material que en todo  
el Rey para fabricar, se podian tirar las lineas: tomar las medidas Com-  
benientes, y executar lo posible. teniendo adelantada esta diligencia;  
Para que quando Venja derechamente a esta Ciu. la proposicion de el  
Rey; se Venonda efectiuamente lo que se queda hazer, deuiendo  
tener por cierto que aunque esta proposicion se haga a la Ciu.  
por su Mag. no queda la Ciudad precisamente empeñada a le-  
uantar el sercicio. Por que si tomadas las medidas arriba fuere  
y las de todo el Reyno, (con grande dolor mio) halláremos, que no  
podemos hazer este sercicio a su Mag. no Caue en su Real Venigni-  
dad, mandarnos imposibles. Y representando entonces las dilix.  
hechas Conozera su Mag. que a esta Ciu. no le queda que hazer.  
Pero la pisa de Venoluerros, ano Complazer a su Mag. Con el motivo  
de unos ptejos agüeros sin sauer lo que puede hazer todo el Reino, ni  
tratar muy a espacio materia tan grave no nos queda dar buen lugar  
en el Real animo; que por Comemos, estauiera lo poco aplicado del  
zelo de esta Ciu. a todas las dilix. posibles. Este Caso se debe Cautelar  
Como tan ageno de nro. deseo, y obligacion. Por cuya razon es

